

**INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO
"NUEVA SEDE DE FONPELDAR".
04 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN PRIVADA No. [002-2025]
CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

INTRODUCCION

El CONTRATANTE DE EMPLEADOS DE PELDAR en adelante "FONPELDAR" y quien a su vez ostentara la calidad de CONTRATANTE, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y carácter solidario identificada con Nit No. 860.035.332-1, mediante el presente documento se permite invitar a los interesados que quieran participar en la convocatoria para la selección de la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto constructivo denominado "NUEVA SEDE DE FONPELDAR", la cual estará ubicada en la Calle 7C No 14-19/27 Urbanización Algarra 3 del Municipio de Zipaquirá, en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-198883 del cual es propietario.

CONTENIDO

1. OBJETO
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS
3. CRONOGRAMA
4. ALCANCE DEL CONTRATO
 - 4.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE/CONTRATISTA
 - 4.2. OBLIGACIONES ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL
 - 4.3. CONSIDERACIONES GENERALES CONTRACTUALES
5. ACLARACIONES O DUDAS SOBRE LA INVITACIÓN
6. VALOR DE LOS HONORARIOS
7. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION
8. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS
9. CONDICIONES DE PARTICIPACION
10. CRITERIOS DE EVALUACION
11. ANEXOS POR ENTREGAR A LOS PROPONENTES
12. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN
13. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA
 - 13.1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA
 - 13.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA
14. RECHAZO DE OFERTAS
15. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA
16. LEGALIZACION

1. OBJETO

Contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para el proyecto "Nueva Sede FONPELDAR", lo anterior con el fin de contar con una interventoría externa para el seguimiento, control y vigilancia del contrato de construcción del proyecto ya mencionado; el interventor adelanta, básicamente, una función de verificación y control de la ejecución contractual del constructor. Es obligatorio para el

interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y además que ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato y de la ley.

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas entre el constructor y "FONPELDAR" dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a FONPELDAR el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional, técnico y las demás que apliquen.

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al contratante, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al Contratante, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

La construcción se desarrollará en un inmueble "lote" que cuenta con un área de 320 m², el proyecto estará compuesto por un edificio administrativo que será a su terminación la sede de FONPELDAR y contará con un semisótano y cuatro (4) pisos de oficinas para atención al asociado y otros servicios como oficinas, salones para capacitación, entre otras.

Semisótano: tiene un área aproximada de 260m², en el que se ubicarán 5 parqueaderos.

Primer piso: tendrá una doble altura, donde se ubicará: la recepción, puntos de atención al asociado, las oficinas de tesorería y caja, Tendrá un diseño de fachada moderno, con elementos futuristas que harán del edificio FONPELDAR, un ícono para la ciudad. Contará con un acceso amplio, cómodas escaleras rampas para minusválidos, jardines y fuente de agua. Contará con un hall interno espacioso para el punto fijo, es decir escaleras, ascensores y baños.

Segundo piso: contará con un hall que repartirá a las oficinas de gerencia, talento humano y calidad, sistemas y contabilidad y una sala de juntas. Baños

Tercer piso: Para Servicios Integrales Solidarios SAS, tendrá su punto fijo de acceso desde el hall de ascensor y escaleras, contará con una batería de baños y un punto de café. De otro lado estarán los salones para talleres de capacitación en fotografía, curso sistemas, gastronomía, taller de madera y arte en pintura; los cuales contarán con espacios confortables, iluminados y ventilados.

Cuarto piso: contará con el punto fijo que repartirá a un salón de eventos y recepciones, debidamente diseñado y dotado. Tendrá una batería de baños, cocina, punto de café.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Posterior a la preinscripción indicada en el cronograma establecido en el siguiente numeral, el oferente recibirá un anexo con el detalle de las especificaciones técnicas correspondiente a:

- Índice
- Cuadro de escaleras
- Cuadro de baños
- Cuadro de cocinas
- Cuadro de pisos
- Cuadro de Ventanas
- Cuadro de Puertas
- Cuadro de Muros
- Cielos Rasos
- Barandas
- Varios

3. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Publicación del Pliego	04 de noviembre 2025
Fecha final para preinscripción/envió anexos pliego	11 de noviembre 2025
Envío de información y Visita Inmueble	13 de noviembre de 2025
Recepción de aclaraciones o dudas	14 de noviembre de 2025
Respuesta aclaraciones o dudas	26 noviembre de 2025
Plazo presentación ofertas	28 noviembre de 2025
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	05 diciembre de 2025
Adjudicación	09 diciembre de 2025

4. ALCANCE DEL CONTRATO

Los aspectos fundamentales para desarrollar dentro del presente contrato son: técnico, administrativo y financiero asegurando la calidad (obra), mediante actividades de control, revisión, verificación y seguimiento del constructor a contratar bajo la modalidad de administración delegada.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento del constructor.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada al contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción privada tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El interventor que no haya informado oportunamente al Contratante de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del constructor, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia

4.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE/CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones que se encuentren en el mismo, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en éste y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le instruya el CONTRATANTE.
2. Obligación de control aplicando su experiencia y normatividad aplicable, así como de acuerdo con los requerimientos del contratante, por lo cual presentará los informes necesarios o complementarios para comunicar el cumplimiento del constructor, así como su cumplimiento propio, así como dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Contratante, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir actos que contravengan las normativas vigentes o comprometan la integridad del proyecto.
7. Entregar la documentación al contratante relacionada al objeto del contrato de manera física y/o entregarlos vía correo electrónico.
8. Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de las obras ejecutadas.
9. Una vez que hayan ejecutado las actividades y retiro de materiales de residuo objeto de las obras y atendidas cada una de las observaciones hechas por el contratante, se efectuará el recibo final de las obras, en la cual deberá comparecer el interventor dejando constancia en actas, si fuere necesario
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES TECNICAS:

1. Realizar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la suscripción del correspondiente contrato, la revisión conjunta con el constructor de obra, de la totalidad de los estudios técnicos, administrativos, financieros y ambientales del proyecto y demás documentación al respecto, emitiendo para tales efectos el concepto del análisis realizado con sus respectivas recomendaciones.
2. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de construcción y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
3. Velar por los intereses del CONTRATANTE, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo mayor calidad y gestión ambiental de la obra.
4. Coordinar con el constructor las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y/o campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos,

señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.

5. Supervisar la formulación e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG – SST y de medio ambiente del constructor y cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ, para lo cual deberá verificar: a) La señalización y demarcación de las áreas de trabajo, respectiva de la obra y los demás dispositivos de seguridad para cada una de las actividades. b) La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según aplica el Decreto 1072 de 2015 y la y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, o las que las modifiquen y las medidas Ambientales que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. c) el Interventor deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como Coordinador HSEQ que cumpla con el perfil según la normativa vigente. d). - Vigilar que en el lugar de trabajo donde se ejecute actividades objeto del contrato, se haga entrega a los trabajadores de los elementos de Bioseguridad que exija las medidas y protocolos adoptados a nivel nacional para prevención de contagio de enfermedades, según aplique y de Seguridad Industrial y los elementos de Protección personal acordes a la labor. e) La entrega antes desde el inicio del contrato del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Capacitación, Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo y Plan de Emergencias, según normativa vigente.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del CONTRATANTE, y/o el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del constructor o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Revisar y aprobar la presentación de los documentos que certifiquen que el personal designado para la realización de actividades de alto riesgo como trabajos en altura, espacios confinados, izare de cargas y manipulación de elementos energizados riesgo eléctrico, esté capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
8. Verificar el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos recomendados en los estudios y diseños realizados, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del constructor, libres de fallas, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo estipulado.
9. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para la ejecución de cada una de las actividades.
10. Efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de las obras ejecutadas.
11. Revisar, antes y durante la ejecución de la obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan la localización adecuadamente la obra sobre el terreno.
12. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas, para el contrato de obra.
13. Requerir al constructor el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
14. Exigir, verificar y recibir los registros y manejo adecuado de residuos de excavación y demolición (material de excavación y escombros de pavimentos y andenes) a las escombreras y sitios de disposición final

autorizados, para lo cual deberá verificar los respectivos permisos ambientales.

15. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el constructor durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra o la norma aplicable.
16. Exigir al Constructor el cambio de procedimientos o equipos / maquinaria y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
17. Realizar el análisis respectivo cuando durante la ejecución del contrato se vayan a realizar modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños o ajuste de presupuesto solicitándole al constructor de obra las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del contratante.
18. Realizar el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, espesores, profundidades, volúmenes de excavación, longitud de tubería, longitud redes, área pisos, cubierta, etc.
19. Verificación del cumplimiento del plan de disposición de residuos de obra, lo cual incluye la verificación de licencias y/o permisos ambientales de los sitios donde se dispondrán los residuos resultantes de la intervención, tanto material de excavación, material de demolición como material vegetal desmontado
20. Realizar de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas de la obra a realizar y con el fin de garantizar la calidad y/o condiciones a cumplir en la ejecución de todas las actividades, la interventoría deberá realizar los ensayos necesarios de calidad y resistencia para los concretos, morteros, entre otro con el fin de poder tomar acciones preventivas o correctivas en la ejecución de la obra, de igual manera deberá revisar y avalar los respectivos certificados de calidad de cada uno de los materiales a utilizar e instalar.
21. Coordinar la programación y ejecución de la contratación que surja del proceso.
22. Exigir el cumplimiento de la construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para la obra.
23. Responder por la calidad de los servicios, acorde con las normas para cada actividad.
24. Realizar el control de los procesos constructivos evaluando y aprobando el avance, garantizando la correcta ejecución de las actividades contractuales.
25. Efectuar a la terminación de cada uno de las actividades, una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.
26. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
27. Efectuar una vez se hayan ejecutado las actividades y retiro de materiales de residuo objeto de las intervenciones y atendidas cada una de las observaciones hechas por el contratante el recibo final de las obras, dejando constancia en actas. La visita final se hará con el Contratante y el personal que el delegue. Se debe entregar al contratante la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.
28. Acatar las instrucciones del contratante.

29. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el constructor y previa autorización del CONTRATANTE, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de esta se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado de ejecución final.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. El INTERVENTOR deberá presentar una terna de profesionales con los respectivos soportes para que sean evaluadas por EL CONTRATANTE, con el fin de que éste último defina quienes serán el director, residente de interventoría, topógrafo y almacenista que permanecerá en obra 100% por parte del INTERVENTOR
2. Mantener durante la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA el personal mínimo requerido presentado en la oferta y en caso fortuito o de fuerza mayor, reemplazarlo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa aprobación por parte de EL CONTRATANTE.
3. Asumir los costos del personal encargado de prestar el servicio, incluidas las prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo con la normatividad legal vigente.
4. Acreditar la disponibilidad del personal mínimo de trabajo para tal fin, al momento de presentar la propuesta, durante la ejecución de la obra.
5. Se levantará y entregará al Contratante el acta de liquidación del contrato de construcción y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente se relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.
6. Se revisará y aprobará cada una de las actas emitidas en la ejecución del contrato incluyendo el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.
7. La interventoría revisará y solicitará al constructor la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos de este y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos de este.
8. Con base en los manuales de mantenimiento proporcionados por el constructor y con los planos definitivos, la interventoría deberá apoyar, supervisar la elaboración y entregará de dicho manual.
9. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan.
10. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
11. Verificar que el constructor vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
12. Abrir y llevar conjuntamente con el constructor, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
13. Exigir al constructor el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
14. Informar al contratante cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al constructor por incumplimiento o desacato de órdenes.
15. Exigir al constructor de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.

16. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del constructor y/o sus profesionales en obra, el contratante o su delegado.
17. Aprobar o reprobar la iniciación y/o ejecución y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
18. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
19. Presentar periódicamente un informe mensual de las actividades al contratante.
20. Presentar periódicamente un informe mensual del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.
21. Verificar directa y continuamente en la obra, que el constructor disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de estos.
22. Resolver oportunamente las consultas que formulen el contratante y/o constructor y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión del contratante.
23. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el constructor, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
24. Atender de forma oportuna cada uno de los requerimientos administrativos efectuados por el contratante, con relación al desarrollo de las obras contratadas.
25. Estudiar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
26. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución de los contratos de obra que subcontrate el constructor, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la INTERVENTORÍA se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.
27. Revisar el informe del constructor y entregar al contratante: a) Informe de ejecución de obra con una periodicidad mensual, relacionando el avance de obra, ejecución del plan de inversión, indicadores, metas cuantificables, aspectos contables y financieros y demás concernientes para el desarrollo del contrato, el cual deberá ser avalado por la interventoría. b) Informe final de la ejecución de obra, junto con las respectivas actas de terminación y liquidación del contrato y los respectivos planos record de la ejecución y finalización de las obras debidamente firmadas y avaladas por los profesionales contratados para tal fin tanto de obra como de interventoría. Parágrafo: Los informes deberán ser presentados en dos (2) originales y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe final en medio magnético en formato PDF.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Revisar, evaluar y avalar el presupuesto de la obra.
2. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras

complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

3. Preparar con el constructor las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
4. Revisar que las facturas presentadas por el constructor cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA).
5. Mantener actualizados los valores pagados al constructor.
6. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
7. Llevar, para el contrato de obra, un control de los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo: a) Acta de recibo parcial. b) Acta de recibo final. c) Acta de liquidación del contrato de obra. d) Control financiero del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL

- El OFERENTE/CONTRATISTA deberá contratar de manera directa todo el personal requerido para la ejecución del contrato, en consecuencia, éste está obligado a atender, el pago de salarios, prestaciones y demás obligaciones que le impone la legislación.
- El OFERENTE/CONTRATISTA deberá prever dentro de sus costos de los honorarios el recurso humano necesario para cumplir con el contrato.
- Es responsabilidad del OFERENTE/CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del OFERENTE/CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.
- El OFERENTE/CONTRATISTA deberá tener en cuenta los costos asociados con el 100% del pago de aportes de seguridad social y parafiscales y demás costos asociados con el cumplimiento de las leyes laborales, para ello deberá afiliar a su personal y entregar copia de los respectivos pagos al día, en caso de que EL OFERENTE/CONTRATISTA no pague a tiempo la seguridad, no se permitirá el ingreso de los trabajadores a la obra.
- El OFERENTE/CONTRATISTA deberá tener en la obra un profesional en HSEQ, certificado por el SENA o por una entidad avalada por el SENA en el curso de 80 horas, para que esté pendiente de todos los asuntos de seguridad industrial y salud ocupacional de su personal. (SST)
- En los costos que se presenten dentro de la propuesta, se deberá tener en cuenta que todo el personal que labore en la obra debe estar afiliado, desde el día anterior al inicio de las actividades, al régimen de salud, riesgos profesionales y pensiones y tener vigente el certificado del curso para trabajo seguro en alturas y el examen médico de ingreso con aptitud para trabajo en alturas.
- **PERSONAL PROFESIONAL MINIMO BASE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**
 - 1 director de interventoría-Urbanista
 - 1 residente de interventoría
 - 1 topógrafo
 - 1 almacenista

Por otra parte, deberá contar con el siguiente personal de apoyo

- 1 asesor seguridad industrial y salud en el trabajo con certificación vigente
- Especialista estructural

- Especialista hidráulico
 - Especialista eléctrico
 - Especialista geotécnico
- El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento el reemplazo de cualquier persona, representante o empleado del OFERENTE/CONTRATISTA, que a su juicio no reúna las condiciones necesarias para el desempeño de su oficio o que se considere perjudicial para los intereses de la obra. Esta exigencia no dará derecho al OFERENTE/CONTRATISTA para elevar ningún reclamo contra del Contratante.

4.3. CONSIDERACIONES GENERALES CONTRACTUALES

- El OFERENTE/CONTRATISTA se obliga a ocupar personal experimentado, quienes harán mantener el orden y cumplimiento de las actividades de obra.
- El OFERENTE/CONTRATISTA, se obliga durante el plazo de ejecución del contrato a asistir a los comités programados de obra, técnicos o semanales que se llevarán a cabo en el sitio de realización de la obra, los días acordados, de dichos comités deberán quedar actas suscritas por los asistentes en las cuales se consagren los principales aspectos tratados de la reunión, y en donde se registraran los compromisos y/o tareas pendientes por cumplir, así como el cumplimiento de las anteriores
- Con la presentación de la propuesta, el Proponente se obliga a cumplir las normas legales vigentes sobre la materia.

5. OBSERVACIONES, ACLARACIONES O DUDAS SOBRE LA INVITACION

Cualquier observación, aclaración o duda que se requiera deberá solicitarse en el término establecido en el cronograma al correo electrónico fonpeldargerencia@gmail.com con copia a todos los proponentes, lo anterior con el fin que exista transparencia en las inquietudes y retroalimentación conjunta al momento de resolver las aclaraciones o dudas.

6. VALOR DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar una propuesta de honorarios, la cual será tenida en cuenta dentro de los criterios de evaluación, la propuesta de honorarios podrá ser presentada en diferentes alternativas de conformidad como el oferente considere óptimo para la evaluación.

El cálculo de los honorarios será plena responsabilidad del proponente y no se aceptarán correcciones aritméticas ni adición de elementos o valores faltantes, por lo cual los honorarios propuestos se aceptarán contractualmente en estas condiciones.

7. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

El oferente tendrá como obligación contractual la revisión, ajuste y mejora del presupuesto y la programación propuestos por el constructor, dicha obligación deberá estar cumplida para la firma del acta de inicio de obra.

8. CONSTITUCION Y APROBACION DE GARANTIAS

El Proponente junto con la oferta deberá presentar póliza vigente con constancia póliza de seriedad de oferta con el fin de demostrar su compromiso con la oferta y

asegurar el cumplimiento de las condiciones presentadas en las mismas, dicha garantía deberá amparar al contratante si el adjudicatario se retira injustificadamente o no formaliza el contrato

Posterior a la adjudicación deberá suscribir y mantener vigentes, por su cuenta, las siguientes pólizas:

Póliza de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses adicionales. **Póliza de calidad del servicio** por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato más dos (2) años adicionales.

Póliza de prestaciones sociales para garantizar el pago de las prestaciones sociales a los trabajadores que sean contratados o subcontratados en el transcurso de la obra por parte del Interventor, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato más tres (3) años adicionales.

Póliza de responsabilidad civil cuyo valor corresponda por lo menos al 20% del valor total del Contrato para su amparo principal y deberán incluir los demás amparos y valores asegurados y vigencias que se indican a continuación y además deberán otorgar cobertura a los perjuicios materiales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante, así como a los perjuicios extrapatrimoniales, en su modalidad de daño moral y daño a la vida.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACION – REQUISITOS HABILITANTES

El propósito de estos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el Contratante sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de capacidad jurídica del oferente, será realizada determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

El oferente deberá contar como mínimo con las siguientes condiciones:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Fotocopia Del Documento De Identificación: Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.
- d) Libreta Militar.
- e) No estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni la sociedad, o sociedades en caso de presentarse en forma conjunta, ni sus representantes legales.
- f) No encontrarse inhabilitados por el Procuraduría General de la República, ni la sociedad, o sociedades en caso de presentarse en forma conjunta, ni sus representantes legales.
- g) Para las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras: Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa es igual a la del plazo del contrato y cinco (5) años más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- h) Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- i) Para los miembros del Consorcio o Unión Temporal: deberán ser personas

naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y con lo previsto en la legislación colombiana.

Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta será rechazada.

Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, para quien dentro de dicho consorcio vaya a desarrollar las actividades de construcción.

En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

En todo caso, en el acta de constitución, los miembros del consorcio o unión temporal, bien se trate de personas naturales o jurídicas, deberán manifestar que la duración de este será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el acta de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual podrá hacer uso de su propio documento de constitución en el que se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio, de la manera que se ha señalado por la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
3. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberá adjuntar copia del documento de su identificación y las facultades de representación entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
5. Acreditar la representación legal de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. El proponente plural deberá designar a la persona que para todos los efectos lo representará, ya bien sea un principal y sus suplentes.

6. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y mínimo 5 años adicionales más contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
7. El documento de constitución deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
8. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación, la oferta será rechazada. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.
9. En atención a los lineamientos de la DIAN, el consorcio o unión temporal debe expedir su propio RUT y NIT, para lo cual proponente adjudicatario deberá obtener el NIT para la suscripción del contrato.

9.1. CONDICIONES ESPECIFICAS – CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Para el desarrollo de la interventoría, el proponente deberá acreditar como experiencia la celebración, ejecución, terminación y liquidación de tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a INTERVENTORÍA de contratos o Contratos de Obra, de los cuales mínimo uno (1) de los contratos debe contener dentro del objeto la interventoría de obra, la sumatoria del valor de los contratos expresados en SMMLV deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. Así las cosas, el proponente interesado, deberá acreditar que cuenta con las siguientes condiciones:

- a) Tener mínimo cinco (5) años de existencia legal en Colombia a la fecha de la presentación de la propuesta, y para el caso de las personas naturales el mismo tiempo ejerciendo la profesión de ingeniero civil o arquitecto con experiencia en interventoría de mínimo cinco (5) años. Para el caso de Consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes. Deberá especificarse cuales funciones desarrollaría cada uno de los miembros integrantes del consorcio en dicho proyecto.
- b) Presentar certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Para el caso de las personas naturales la matrícula profesional, el COPNIA o respectivo documento en que se evidencie la vigencia.
- c) El representante Legal debe estar facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, en caso contrario, deberá ser autorizado por el órgano competente.
- d) El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los Sistemas General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares, cuando corresponda según la normatividad

vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera: i) Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional, ii) Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal y iii) La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES.

- e) Copia del RUT
- f) Boletín de Responsables Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal.
- h) Para las personas jurídicas contar como mínimo (5) cinco años de constituida con un objeto social relacionado con actividades de interventoría. Para el caso de Consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, para lo cual deberá aportar respectivamente las certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de recibo final a satisfacción, Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no serán válidos para acreditar la experiencia específica de la presente licitación.
- i) El Proponente deberá acreditar la Experiencia Mínima solicitada para el presente Proceso de Selección, y ser relacionada de conformidad con los anexos de la Convocatoria. Para tal efecto el proponente deberá aportar los documentos soportes idóneos. A fin de que se consideren idóneos, el documento soporte que acrediten la Ejecución de Contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

Nombre del Contratante.

Razón Social o nombre de quien Ejecutó el Contrato. Objeto y/o alcance del Contrato.

Valor del Contrato.

Fecha de Inicio y Fecha de Terminación.

- j) Respecto al profesional mínimo base para la ejecución de la obra deberá anexar:
 - Hoja de vida del profesional.
 - Fotocopia de los diplomas de grado, especializaciones y/o maestrías (cuando aplique)
 - Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (cuando aplique)
 - Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato.
 - Certificación expedida por el respectivo contratante, la cual contendrá, como mínimo, la siguiente información: 1) Objeto del proyecto, 2) cargo ejercido por el profesional, 3) período durante el cual se desempeñó y 4) Valor del contrato.
- En caso de que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha del documento equivalente en el país de origen o donde hubiere ejercido.
- Todo el personal ofrecido deberá adjuntar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas y certificación para

trabajo en alturas vigente.

- Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el OFERENTE/CONTRATISTA que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del municipio, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

- El elegido en el proceso de convocatoria deberá garantizar la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos

- Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el personal de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional.

l) Estados financieros y declaración de renta de los últimos 3 años en los cuales se demuestre capacidad organizaciones deberá exigirse rentabilidad del patrimonio 0.1 (10%) y rentabilidad del activo máximo 0.09 (9%) y flujo de caja de la compañía proyectado de mínimo un año.

La verificación de capacidad financiera se realizará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2024 reportada en los estados financieros, debidamente certificados y que cuenten con sus respectivas notas, debidamente suscritos por el contador y representante legal y revisor fiscal si hubiera lugar.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el contratante sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta

- Experiencia específica del proponente = 40%
- Oferta económica = 40%
- Capacidad Financiera = 20%

11. ANEXOS

Posterior a la preinscripción de los oferentes se les compartirá la siguiente información:

- Certificado de Tradición del inmueble.
- Copia de la licencia de construcción

- Diseños
- Memorias de calculo
- Planos de cada componente (arquitectónico, estructural, eléctrico, hidráulico, hidrosanitario, redes-voz y datos)
- Estudio de suelos
- Disponibilidad de servicios públicos
- Memoriales de responsabilidad de los profesionales intervinientes en la licencia
- Ítems correspondientes al presupuesto con las cantidades de obra
- Especificaciones técnicas

12. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente seleccionado acepta que la información entregada en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de FONPELDAR

13. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

La oferta deberá ser entregada en original y una copia magnética al correo fonpeldargerencia@gmail.com en sobre cerrado debidamente marcado junto con los documentos requeridos en estos términos de referencia, la cual se entregará en las oficinas de FONPELDAR Calle 6 No. 10A - 47, Barrio Algarra 1, en el municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) a más tardar el día **28 de noviembre de 2025** antes de las 04:30 pm. Plazo máximo de entrega: a la hora y fecha antes establecidas en estos términos de referencia

El sobre deberá marcarse de la siguiente forma:

SEÑORES: FONPELDAR

"Contiene: (Original)

Objeto: interventoría Proyecto Construcción nueva sede Fonpeldar

PROPONENTE: _____

El sobre se debe identificar como "original" y deberá contener la propuesta correspondiente y todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen de este o documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presentación de propuestas, tampoco se aceptaran las propuestas enviadas solo por correo electrónico o correo físico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el contratante pueda solicitar, durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, modificaciones o complementos que considere necesarios, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

13.1. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA

- a) Carta de presentación, en la cual deberá estar inmersa la siguiente manifestación de aceptación de condiciones:
- “ _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hago la siguiente propuesta para La Interventoría del proyecto constructivo de la nueva sede de FONPELDAR y en caso que sea aceptada, nos (me) comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo:*
- *Que conozco la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente licitación y que acepto los requisitos en ellos contenidos.*
 - *Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y dentro de los términos señalados para ello”.*
- b) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o su equivalente
- c) copia del RUT
- d) fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- e) Acta de la junta directiva o socios, que autorice al gerente para presentar la propuesta, firmar el contrato y otorgar las garantías a que haya lugar en caso de serle adjudicado el contrato.
- f) Hoja de Vida Resumida de la Empresa o persona natural (máximo 4 hojas), con resumen de obras ejecutadas.
- g) Certificados de experiencia
- h) Estados financieros y declaración de renta de los últimos tres años
- i) Flujo de caja proyectado de la compañía (un año mínimo)
- j) Paz y salvo de pago de los aportes a los Sistemas General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares
- k) Evaluación del presupuesto y programación

14. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten la totalidad de los documentos indicados en el pliego
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de las propuestas.
- Cuando no llegue la información solicitada con el fin de aclarar su propuesta o lo haga en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación.
- Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- No se aceptarán propuestas parciales.

15. ADJUDICACION DE LA OFERTA

FONPELDAR adjudicará el contrato objeto de la presente invitación a presentar propuestas, al proponente cuya oferta se encuentre ajustada a los pliegos de condiciones y sea considerada como la más conveniente, de acuerdo con los resultados, la evaluación jurídica, la evaluación financiera, la evaluación técnica y la evaluación económica.

16. LEGALIZACION

Al Proponente, a quién le sea adjudicada la licitación, le será notificada por escrito la adjudicación del contrato. Con la carta de adjudicación se le hará entrega del contrato y del instructivo de legalización, a partir de esa fecha contará con 5 días hábiles para la legalización de este.



FONDO DE EMPLEADOS DE PELDAR

NIT. 860.035.332-1

Carrera 11 5-93 Zipaquirá

fonpeldargerencia@gmail.com

Compromiso y Desarrollo Integral

